



Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica **Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid**, junto con su Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica a instancia de la **Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad**, formula la siguiente observación al mismo:

“Las familias numerosas de categoría general y las viviendas de 5 a 7 personas pagarán el consumo realizado en el segundo bloque tarifario a precios del primero (más barato) y contarán con una reducción del 10 % en el importe de la parte variable (según el consumo). Por su parte, las familias numerosas de categoría especial y las viviendas habitadas por más de 7 personas contarán con la bonificación indicada anteriormente y, además, pagarán a precios del segundo bloque tarifario hasta 30.000 litros del consumo correspondiente al tercer bloque. Así, el importe de la factura disminuye cuantas más personas viven en un domicilio: una familia numerosa general (3 o 4 hijos) o una vivienda numerosa (entre 5 y 7 personas) pagarán 60 € al bimestre por 50 metros cúbicos de agua con la bonificación, en lugar de los 75 € que pagaría sin ella. En el otro supuesto, una familia numerosa especial (5 hijos o más) o una vivienda numerosa con 8 o más personas pagarán 96 € al bimestre con bonificación, en vez de los 158 € que les tocaría abonar sin el descuento.”

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de firma
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva